



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su beneplácito por la media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación al proyecto de ley que modifica el artículo 3° de la Ley Nacional N° 22.431, donde establece que las personas con discapacidades permanentes no tengan que renovar periódicamente el Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, resolvió por 277 votos en su sesión del 9 de noviembre pasado, la media sanción del proyecto que modifica el artículo 3º de la Ley Nacional N° 22.431; esta ley nacional trata la Protección Integral de las personas con discapacidad.

La iniciativa del legislador Marcelo Orrego, que fue aprobada por unanimidad, pretende establece que las personas con discapacidades permanentes no tengan que renovar periódicamente el Certificado Único de Discapacidad (CUD).

El mencionado proyecto de ley, que se presentó en el año 2020, se fundamenta que uno de cada 10 argentinos tiene algún tipo de discapacidad, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que determinó en 2018 un total de alrededor de 3,6 millones de personas en todo el país. En cuanto al tipo de dificultad, prevalece la motora (42,7%), seguida por la visual (23,3%), la auditiva (18,6%) y la mental-cognitiva (12,7%). Y según el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, al 2 de marzo de 2022, hay 1.503.779 personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente.

Es por eso que el proyecto tiene como propósito eliminar burocracia, pensando en el sector más vulnerable de todos: Las personas con incapacidades permanentes (que padecen por ejemplo atrofas visuales, dificultades motora inferior, mental-cognitiva, auditiva, motora superior, síndrome de Down, parálisis cerebral, entre otras), más aun entendiendo los inconvenientes de los que viven en un contexto de pobreza, en zonas aisladas o que sufren la falta de acceso a derechos básicos como salud, educación y empleo, y que tener que renovar periódicamente el Certificado Único de Discapacidad (CUD), los distancia aún más de dichos derechos.

Ante las quejas por el requerimiento de renovación por parte de personas con discapacidades permanentes, desde la Agencia Nacional de Discapacidad argumentaron públicamente que "La respuesta es

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que nosotros nos corrimos del paradigma médico y que la reevaluación es necesaria porque todas las personas cambiamos a lo largo de nuestra vida y porque entendemos a la discapacidad como un concepto dinámico y multidimensional. Con el paso del tiempo podemos tener cambios en nuestro funcionamiento, en las necesidades prestacionales, agravamientos o haber mejorado en algún aspecto. Por eso tiene sentido que la persona tenga la posibilidad de ser reevaluada para conocer la situación en la que se encuentra y a su vez esto le permite al Estado contar con datos para el diseño y ejecución políticas públicas basadas en las necesidades de esta población”.

Pero si se revisa el objetivo del CUD, es promover la protección integral de la persona con discapacidad, incorporándola al sistema de prestaciones. Es un instrumento público, personal e intransferible, equivalente al DNI, expedido por una Junta Evaluadora en las instituciones de salud habilitadas a tal fin por el Ministerio de Salud de la Nación, que certifica la existencia de la discapacidad, su naturaleza y su grado, con validez en todo el territorio nacional. Es una herramienta indispensable que brinda a su titular el acceso a la protección integral de salud según las leyes vigentes: Cobertura Integral de las Prestaciones Básicas de Habilitación y Rehabilitación (Ley N° 24.901), Cobertura Integral de Medicación (Ley N°. 23.661, Art. 28) y acceso gratuito al transporte público Nacional, entre otras.

Vale destacar que, por la emergencia pública en materia sanitaria en relación al Covid-19 se prolongaron plazos de documentación vencidas de las personas con discapacidad.

Es evidente que la iniciativa aprobada, busca que el beneficiario podrá solicitar la actualización de su Certificado Único de Discapacidad en cualquier momento. Más allá de evitar la renovación periódica, el presidente de la Comisión de Discapacidad, Luis Di Giácomo destacó que “el CUD le permite acceder a la atención, a los recursos tanto al área de salud como otros, un tratamiento integral sin importar su condición económica, social o cultural”. Y es que los beneficiarios del programa

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

contarán con cobertura al 100% que incluye el acceso a la salud, asistencia social, educación, seguridad social y a la accesibilidad en los medios físicos tanto la vía pública como edificios.

Todos los diputados que se hicieron presente expresaron su apoyo a la propuesta. El legislador Daniel Arroyo destacó que “no es solo un tema burocrático, no es solo una mejora en el circuito administrativo o un avance para no tener que hacer más trámites. Es simplificarle la vida a muchas familias y a en particular a muchas madres que dan vueltas y no saben a dónde ir, que rebotan en un lado y otro, que creen que están accediendo pero les falta un papel”. Así mismo, agregó “una persona que tiene una situación de discapacidad permanente, que la va a tener ahora y dentro de cinco y dentro de 10 años, no puede estar dando vueltas viendo cómo renovar el certificado”. Además, consideró que “de por sí el acceso al certificado es tortuoso, es complejo y muchas familias lo piensan varias veces”.

Es muy valiosa esta iniciativa para las personas con discapacidad, donde los ayudara a obtener la documentación de manera más rápida, automática y sin fecha de vencimiento.

Por ello, solicitamos declara el beneplácito por la media sanción otorgada por la Cámara de Diputados de la Nación al proyecto de ley que modifica el artículo 3º de la Ley Nacional Nº 22.431, donde establece que las personas con discapacidades permanentes no tengan que renovar periódicamente el Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Betina I. Florito
Diputada Provincial.